RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 202 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 02 AGO 2024

VISTO:

El Memorando N° 369-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 370-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 561-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, Informe N° 080-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO-YPV, Resolución Directoral Regional N° 143-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Carta N° 016-2024-CONSORCIO VIAL DEL SUR/RL, Contrato N° 22-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981;

Que, para el Año Fiscal 2023, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Unidad Ejecutora:200 Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, dentro de los lineamientos de la Infraestructura Vial, programó la ejecución de actividades de Mantenimientos Rutinarios de Caminos Departamentales no pavimentadas a nivel de la Región de Ayacucho; los cuales fueron ejecutados por esta Entidad a través de la Dirección de Estrategia Vial, con la calificación previo de procesos de selección para la contratación de servicios de Mantenimientos Rutinarios Viales no pavimentada a ejecutarse de manera sectorizada y ordenada por provincias y mediante resoluciones directorales aprobadas para la ejecución de mantenimiento rutinario por tramos;

Que, mediante el CONTRATO N°022-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, de fecha 24 de octubre de 2022, de acuerdo a la Adjudicación Simplificada N° 016-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-C/S, derivado del Concurso Público N°05-2022-GRA-GG-GRI-DRTCAT/CS Segunda Convocatoria; se contrata los servicios del CONSORCIO VIAL DEL SUR, debidamente representado por el señor INFANZÓN MOLLEDA, Arnol Fernando, identificado con DNI: 71927104, para la EJECUCIÓN del servicio de: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA: AY-108 EMP. PE-32 A (HUANCAPI) – HUANCARAYLLA – CIRCAMARCA – CARAPO - EMP. PE-30 D (DV. CARAPO), LONGITUD 64.94KM" por el monto contractual de S/. 2'337,840.00. El servicio inició el día 25 de octubre del 2022, debiendo concluir los 75 días calendarios, el egreso económico esta afecta a la Meta: 037, con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, con fecha del 17 de julio de 2023, el Titular de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho (DRTCA) y el Representante Común del Consorcio Vial del Sur (ejecutor), suscriben el Acta de Conciliación con Acuerdo Parcial de partes N° 012-2023-CCEJATENEA;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°352-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 15 de setiembre de 2023, se rectifica de oficio el error material de hecho incurrido en el artículo segundo de la Resolución Directoral Regional N°312-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA; cuya redacción correcta debe decir: ***"Aprobar, la Resolución del Contrato N°022-2022-GRA-GG-DRCA-SA-UASA, por mutuo acuerdo, de conformidad a lo convenido en el Acta de Conciliación con Acuerdo Parcial de Partes N°012-2023-***

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 202 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 02 AGO 2024

CECARD/AYA, ... posterior a ello proseguir con la Directiva vigente... acorde al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para luego efectuar la liquidación correspondiente y subsiguiente devolver la garantía de fiel cumplimiento.";

Que, con Resolución Directoral Regional N° 143-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 04 de junio del 2024: en el Artículo Primero: se dispuso APROBAR, la LIQUIDACION FISICO FINANCIERO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA AY-108- EMP. PE-28 (HUANCAPI) – HUANCARAYLLA – CIRCAMARCA – CARAPO EMP. PE-30D (DV. CARAPO), LONG. 64.94 KM, CON UN MONTO EJECUTADO DEL S/. 1'584,790.35 SOLES; CON LA EJECUCION FISICO FINANCIERO DEL 67.79% del monto contractual que es equivalente al monto de s/. 1'584,791.85 soles, conforme al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO (CAOV)	VALORIZACIÓN ACUMULADA (del 25 de octubre al 26 de diciembre)	
		PAGADO	EJECUTADO
COSTO DIRECTO	S/. 1,651,016.95	S/. 1,119,203.29	S/. 1,119,202.22
Gastos generales	S/. 247,652.54	S/. 167,880.49	S/. 167,880.33
Utilidad	S/. 82,550.85	S/. 55,960.16	S/. 55,960.11
SUB TOTAL	S/. 1,981,220.34	S/. 1,343,043.94	S/. 1,343,042.67
IGV	S/. 356,619.66	S/. 241,747.91	S/. 241,747.68
TOTAL	S/. 2,337,840.00	S/. 1,584,791.85	S/. 1,584,790.35
(%)		67.79%	67.79%

Que, en la Resolución Directoral Regional N° 143-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 04 de junio de 2024 se aprobó la Liquidación Físico Financiero cuando lo correcto era preceder la aprobación de las deducciones de lo realmente ejecutado y el monto pagado, aspecto que finalmente fue observado por la Unidad de Contabilidad y ratificado la misma por el área usuaria según el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO S/.
Variación entre lo realmente ejecutado y lo pagado	1.50
Deducciones por observaciones (no subsanadas) por la comisión de constatación	3,185.13
TOTAL DE DEDUCCIONES	3,186.63

Que, mediante el Informe N° 0181-2024-GRA/GG-GRI-DRTC-DA-UCT, de fecha 24 de junio del 2024, se remite las observaciones a la devolución de garantía de fiel cumplimiento del Consorcio Vial del sur. Así como la correcta determinación de la liquidación físico financiera;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 202 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 02 AGO 2024

Que, con respecto al **ASPECTO FINANCIERO (PAGADO),** el contratista realizo la ejecución del mencionado tramo en el periodo 2022 de acuerdo al CONTRATO N°022-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, el cual se le pago a la **Meta: 037- Recursos Ordinarios**, se detalla de acuerdo a su cumplimiento correspondiente:

FINANCIERA									
Nº	ORDEN SERVICIO	SIAF	CP	FACTURADO	CANCELADO	DETRACCION	PENALIDAD	RETENCION 10% G.F.C.	%
MONTO DEL CONTRATO				S/.2,337,840.00					100.00%
1	415	1775	35-36	S/.52,106.79	S/.50,022.79	S/.2,084.00			2.23%
2	416	1778	37-38-39-40	S/.852,715.52	S/. 611,571.52		S/. 7,360.00	S/. 233,784.00	36.47%
3	448	1856	214-215-216-217	S/.679,969.54	S/. 652,770.54	S/. 27,199.00			29.09%
TOTAL				S/.1,584,791.85	S/.1,314,364.85	S/.29,283.00	S/.7,360.00	S/.233,784.00	67.79%

Que, se precisa que al contratista se le pagó el 67.79% de acuerdo al CONTRATO N°022-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA., que es equivalente al **monto de S/. 1´584,791.85 soles y EJECUTADO, e**n la evaluación físico - financiera de las valorizaciones PAGADAS, se encontró un ERROR ARITMETICO (Error involuntario en el redondeo al segundo decimal), de S/. 1.50 (un sol con 50/100 soles). Por ello**, la ejecución es S/. 1´584,790.35** correspondiente a las valorizaciones octubre, noviembre y diciembre del 2022.

VARIACION ENTRE PAGADO Y EJECUTADO

Se encontró un ERROR ARITMETICO (Error involuntario en el redondeo al segundo decimal), la diferencia de S/. 1.50 (un sol con 50/100 soles),

CONCEPTO	MONTO
Error involuntario en el redondeo al segundo decimal	**S/. 1.50**
TOTAL	**S/. 1,50**

DEDUCCIONES

CONCEPTO	MONTO
Deducciones (Trabajos no ejecutados - conforme a la CARTA N° 03-2024-/JYC-RC)	**S/. 3,185.13**
TOTAL, DEDUCCIONES	**S/. 3,185.13**

LIQUIDACION DEL SERVICIO AY-108

Por lo anterior expuesto, La liquidación final del MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA AY-108 EMP. PE-32 A (HUANCAPI) – HUANCARAYLLA – CIRCAMARCA – CARAPO – EMP. PE-30 D (DV. CARAPO), LONGITUD 64.94KM.

CONCEPTO	MONTO
Pagado	**s/. 1´584,791.85**
Variación entre pagado y ejecutado	**s/. 1.50**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 202 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 02 AGO 2024

Deducciones	**S/. 3,185.13**
TOTAL, LIQUIDACION DEL SERVICIO	**S/. 1´581,605.22**

La liquidación final del mantenimiento periódico asciende a la suma de:

S/. 1´581,605.22
(Un millón quinientos ochenta y un mil seiscientos cinco con 22 /100 soles).

GARANTIA

Con Carta N°003-2022-CONSORCIO VIAL DEL SUR, solicita retención del 10% del monto total de contrato como garantía de fiel cumplimiento al contrato). Monto total de garantía de fiel cumplimiento de S/. 233,784.00 soles.

CONCEPTO	MONTO S/.
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% - según CARTA N°003-2022-CONSORCIO VIAL DEL SUR	233,784.00
(SEGÚN DEDUCCIONES)	3,186.63
TOTAL, DE DEVOLUCIÓN A FAVOR DEL CONTRATISTA	230,597.37

La devolución de la Garantía de fiel cumplimiento asciende a la suma de **S/. 230,597.37** del servicio del mantenimiento periódico.

Que, finalmente, se debe absolver las observaciones a la devolución de garantía de fiel cumplimiento del Consorcio Vial del Sur, ejecutor del "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA AY-108 EMP. PE-32 A (HUANCAPI) – HUANCARAYLLA – CIRCAMARCA – CARAPO – EMP. PE-30 D (DV. CARAPO), LONGITUD 64.94KM." al igual que la modificación de la Resolución Directoral Regional N°143-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, con la liquidación final del mantenimiento periódico asciende a la suma de **S/. 1´581,605.22 (Un millón quinientos ochenta y un mil seiscientos cinco con 22 /100 soles).**

Que, con Memorando N° 369-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 05 de julio de 2024, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Personal la proyección del acto resolutivo de modificación de la Resolución Directoral Regional N° 143-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA del servicio de ejecución del MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA AY-108 EMP. PE-32 A (HUANCAPI) – HUANCARAYLLA – CIRCAMARCA – CARAPO EMP. PE-30D (DV. CARAPO) LONG. 64+94 KM, según Informe N° 561-2024-GRA/GG-GRI-DDRTCA-DEV-SDO;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 088-2001; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Texto único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 202 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 02 AGO 2024

Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros 251 y 282-2023-GRA/GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LAS DEDUCCIONES, originados por observaciones no subsanadas por el contratista por vicios ocultos y variación entre lo realmente ejecutado y el monto pagado, todo ello con el fin de determinar el costo total del servicio, los cuales se detallan.

CONCEPTO	MONTO S/.
Variación entre lo realmente ejecutado y lo pagado	1.50
Deducciones por observaciones (no subsanadas) por la comisión de constatación	3,185.13
TOTAL DE DEDUCCIONES	3,186.63

ARTICULO SEGUNDO. – RECTIFICAR, el ARTICULO PRIMERO de la Resolución Directoral Regional N° 143-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 04 de junio de 2024, en los término siguientes:

DICE:

APROBAR, LA LIQUIDACIÓN FISICO FINANCIERO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA AY-108 EMP. PE-28 (Huancapi) – Huancaraylla – Circamarca -Carapo EMP. PE-30D (DV. Carapo) Long. 64.94 KM, con un monto ejecutado de S/. 1'584,790.35 soles; con la ejecución físico financiero del 67.79% del monto contractual que es equivalente al monto de S/. 1'584,791.85 soles conforme al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO (CAOV)	VALORIZACIÓN ACUMULADA (del 25 de octubre al 26 de diciembre)	
		PAGADO	EJECUTADO
COSTO DIRECTO	S/. 1,651,016.95	S/. 1,119,203.29	S/. 1,119,202.22
Gastos generales	S/. 247,652.54	S/. 167,880.49	S/. 167,880.33
Utilidad	S/. 82,550.85	S/. 55,960.16	S/. 55,960.11
SUB TOTAL	S/. 1,981,220.34	S/. 1,343,043.94	S/. 1,343,042.67
IGV	S/. 356,619.66	S/. 241,747.91	S/. 241,747.68
TOTAL	S/. 2,337,840.00	S/. 1,584,791.85	S/. 1,584,790.35
(%)		67.79%	67.79%

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 202 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 02 AGO 2024

DEBE DECIR:

APROBAR, la LIQUIDACIÓN FISICO FINANCIERO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA AY-108 EMP. PE-28 (HUANCAPI) – HUANCARAYLLA - CIRCAMARCA – CARAPO EMP. PE-30D (DV. CARAPO), LONG. 64.94 KM. CON UN GASTO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO (Monto liquidado) de S/. 1'581,605.22 soles, el cual representa un avance físico financiero del 67.65% del monto contractual, conforme al siguiente cuadro:

DESCRIPCION	VALORIZACIÓN ACUMULADA (del 25 de octubre al 25 de diciembre)				
	PAGADO (A)	EJECUTADO (B)	VAR, EJECUTADO Y PAGADO C=(A-B)	DEDUCCIONES (D)	REALMENTE EJECUTADO (E=A-C-D)
COSTO DIRECTO	S/.1,119,203.29	S/.1,119,202.22	S/1.07	S/.2,249.38	S/.1´116,952.84
Gastos generales	S/. 167,880.49	S/. 167,880.33	S/. 0.16	S/. 337.41	S/. 167,542.92
Utilidad	S/. 55,960.16	S/. 55,960.11	S/ .0.05	S/. 112.47	S/. 55,847.64
SUB TOTAL	S/.1,343,043.94	S/.1,343,042.67	S/. 1.27	S/.2,699.26	S/.1,340,343.41
IGV	S/. 241,747.91	S/. 241,747.68	S/. 0.23	S/ 485.87	S/. 241,261.81
TOTAL	S/.1,584,791.85	S/.1,584,790.35	S/. 1,50	S/.3,185.13	S/.1,581,605.22
(%)	67.79%	67.79%	0.0001%	0.14%	67.65%

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de administración, hacer efectiva la devolución de garantía de fiel cumplimiento de acuerdo al siguiente cuadro:

CONCEPTO	MONTO S/.
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% - según CARTA N°003-2022-CONSORCIO VIAL DEL SUR	233,784.00
(SEGÚN DEDUCCIONES)	3,186.63
TOTAL, DE DEVOLUCIÓN A FAVOR DEL CONTRATISTA	230,597.37

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente a la Dirección de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Estrategia Vial, SDO, SDESLO y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL